



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 096-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAR 2023

VISTO:

El Informe N° 114-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de propuesta de designación de fedatario para documentos y expedientes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de acuerdo con el artículo 138°, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, donde **cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención**, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; del mismo modo, de acuerdo al numeral 2, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con Informe N° 114-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, el jefe de la Unidad de abastecimiento y Servicios Auxiliares propone a la servidora YANINA YUDIT LOPEZ QUISPE, para ser designada como fedatario titular en el marco de las disposiciones legales vigentes por existir necesidad; exclusivamente para documentos y expedientes de la Unidad en mención, más no de otras unidades y/o oficinas de la Entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c)





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 096-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 28 MAR 2023

de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2023, a la servidora **YANINA YUDIT LOPEZ QUISPE**, como **FEDATARIO exclusivo para la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares** de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al fedatario designado a fin de que cumpla sus funciones en estricta armonía a los principios de celeridad, eficacia y verdad, material contenidos en el Art. 138 numeral 1) y 2) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora designada y a las instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional